



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



ECUADOR

**ACTA DE COMPROMISO
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
FISCALÍA PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS**

2024

Acta de compromiso proceso de rendición de cuentas periodo 2024

Índice

1. Introducción	1
2. Aportes ciudadanos	1
3. Sistematización de aportes dentro del proceso de rendición de cuentas 2024	2
4. Acciones	7

Acta de compromiso proceso de rendición de cuentas periodo 2024

1. Introducción

En cumplimiento a las disposiciones expresas del Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social, contenidas en la Resolución No. -CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo de 2021, suscritas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como lo establecido en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Judicial.

La Fiscalía Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través del Dr. Vivar Álvarez Juan Carlos PhD. Fiscal Provincial (E) en su calidad de sujeto obligado a rendir cuentas, cumplió con el deber legal de presentar a la ciudadana el informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2024, el día 19 de junio del 2025 a las 10:00 pm, realizado por Zoom en el Despacho Provincial, y transmitido mediante la página de Facebook.

Una vez realizado el evento de rendición de cuentas y transcurrido 14 días desde la transmisión en vivo del informe de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024, y su correspondiente difusión, se procedió a realizar la sistematización con los aportes de agradecimiento de la función que realiza la Fiscalía provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas por parte de los ciudadanos, recibidos mediante la trasmisión en Facebook, se ha procedido a elaborar el Acta de Compromiso que será implementada y difundida, dando cumplimiento a lo dispuesto en los literales h), i) y j) del Art. 7.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas del Reglamento de Rendición de Cuentas 2024, emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

2. Aportes ciudadanos

A continuación, se presenta un compendio de los aportes recibidos mediante los canales oficiales de comunicación de la Institución, dispuesto para este propósito:

Correo electrónico –stodomingo rendicion@fiscalia.gob.ec:

No existieron preguntas realizadas por la ciudadanía a través del correo stodomingo rendicion@fiscalia.gob.ec

Retransmisión Facebook : @FiscalíaGeneralDelEstado

Si existieron preguntas en la transmisión en Facebook, pero no existieron inquietudes en los 14 posteriores días de realizado el evento de Deliberación Pública.
<https://www.facebook.com/share/v/166CA6oJon/>

3. Sistematización de aportes dentro del proceso de rendición de cuentas 2024

EJE Objetivo	TRANSPARENCIA	Temáticas
	Número de Aportes / Preguntas	
I. Institucionalizar la transparencia y lucha contra la corrupción.	0	Mecanismos contra la corrupción, esto mediante el buzón de quejas que se encuentra en cada uno de los edificios de la fiscalía Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

EJE Objetivo	EFFECTIVIDAD	Temáticas
	Número de Aportes / Preguntas	
2. Fortalecer los procesos de atención al usuario, cobertura y la gestión institucional para llegar a la verdad procesal y a la reducción de la impunidad, optimizando recursos.	<p>¿Qué procedimiento debo realizar como víctima en el momento que necesite obtener una medida de protección?</p> <p>Muchísimas gracias la ciudadana Rafaella Fiore, bien las medidas de protección son parte de un protocolo de no revictimización de la víctima, en ese contexto en el momento que usted se acerca tanto a la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, ciudad de Santo Domingo o a la ciudad de La Concordia que pertenece a la provincia de Santo Domingo, usted va a ser atendida se va a receptar una denuncia correspondiente y el señor fiscal del servicio de atención integral de flagrancia o en su defecto de las fiscalías multicompetente, tendrá que valorar y analizar el caso, analizar el tipo penal a fin de cumplir con nuestro protocolo, ese protocolo que obliga a que se otorgue la solicitud de medidas de protección las mismas que se las presentan antes los señores jueces de garantías penales, su pregunta iba en específico en cómo obtener dicha medida, es parte de un protocolo, es una obligación de todos los señores agentes fiscales que se encuentran de turno, en el caso de violencia de género, en el caso de violencia intrafamiliar es fundamental el protocolo indispensable la solicitud de</p>	Atención a víctimas de violencia, dando oportuna asistencia en todo el proceso penal.

	<p>las medidas de protección, pero como lo decía la ciudadana que la antecedió señorita Fiore, es muy importante que se valore también el tipo de delito para yo también poder como Fiscalía hacer la solicitud de las medidas de protección, cabe recalcar que las medidas de protección salvan vidas, cabe recalcar que las medidas de protección van más allá de ser un protocolo y de estar consagradas en el artículo quinientos cincuenta y ocho del Código Orgánico Integral Penal, las medidas de protección constituyen una necesidad para la víctima, constituyen una garantía para que esa víctima que va a solicitarle de manera urgente a la Fiscalía atención, le va a solicitar de manera urgente un servicio pueda ser debidamente atendida y pueda ser protegida, las medidas de protección ciudadanos constituye esa garantía para que el ciudadano no se sienta solo y en el marco de no sentirse solo es cuando el ciudadano siente que la justicia no solo está haciendo su trabajo, no solo está buscando un responsable del cometimiento de un delito, sino que está protegiendo el pilar más vulnerable al sujeto procesal más vulnerable que se llama víctima, es por ello que en el momento que usted presenta una denuncia, se la analiza, se la canaliza y de manera inmediata de ser el caso se procede al otorgamiento de la solicitud de medidas de protección, todos y cada uno de los compañeros agentes fiscales están totalmente inteligenciados para que en el momento en que una persona acude a nuestros servicios de atención integral, se la valore y de manera inmediata se realice la petición de las medidas de protección a favor de la víctima, una particularidad importante que quiero enseñarle a usted y a la ciudadanía, cabe recalcar que las medidas de protección tienen un requisito importante, es requisito es que podamos tener la posibilidad de identificar en la medida de lo posible, identificar quien es nuestro agresor porque es necesario como parte del procedimiento y protocolo el DEVIF es la unidad especializada en la policía víctimas, puedan realizarle la correspondiente notificación, en ese contexto de la correspondiente notificación se va a configurar y estructurar un procedimiento adecuado, en el momento en que la víctima se ve nuevamente acosada, se ve nuevamente visitada por el agresor en el caso de que así fuese, suponiendo el ejemplo de una intimidación pueda tener los elementos necesarios para evitar cualquier proceso de revictimización, las medidas de protección no me canso de decirlo son medidas, es una institución procesal, pero más allá de aquello las medidas de protección salvan vidas y está en nuestra obligación como Fiscalía General del Estado, precautelar la integridad física, sexual, psicológica de una víctima teniendo en cuenta como parte de nuestro protocolo, es importante que tengamos en cuenta que todas las y los agentes fiscales y los compañeros misionales y asistentes de fiscalía, tienen sumamente claro cuál es procedimiento a cumplir y cuál es la necesidad que tiene la víctima, muchísimas gracias por su inquietud</p>
--	--

<p>¿Cuál es el procedimiento a seguir si soy víctima de extorsión?</p>	<p>La Fiscalía Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el momento en que una persona víctima de extorsión automáticamente va a receptarle la correspondiente denuncia, la misma que por la naturaleza del tipo penal podemos automáticamente ocultarla a fin de que los datos que consigna el ciudadano puedan ser revisados por el agente fiscal que va a tomar el procedimiento a fin de evacuar un sin número de diligencias, pero una de las principales aspectos que nosotros como fiscalía debemos de cuidar es que no exista bajo ningún contexto un ámbito de revictimización, es decir en el momento en que usted presenta la denuncia correspondiente nosotros la vamos a receptar le vamos a dar el trámite pertinente y vamos a otorgar las correspondientes medidas de protección, en ese contexto vamos a hacer el pedido ante el señor juez de turno para que pueda otorgar las medidas de protección, cabe recalcar que en este tipo penal la visión que tiene la fiscalía es hacerle que el ciudadano se sienta con total seguridad y que se encuentre totalmente protegido, es importante tener en cuenta y esto lo digo de manera general a toda la ciudadanía, siéntanse sumamente tranquila de que en el momento que van a presentar una denuncia por este tipo penal para nosotros el procedimiento que vamos a seguir es inmediato y el procedimiento principal que nosotros vamos a tener es lograr que esa persona esté totalmente segura, lograr que esa víctima pueda colaborar en el proceso a través de procedimientos especiales como por ejemplo el caso de receptarle el testimonio anticipado a fin de que la persona no se vea expuesta dentro de la investigación, de esta manera nosotros como Fiscalía General del Estado logramos precautelar la integridad de la persona, quiero resaltar que nuestras unidades tanto nuestra unidad flagrante como nuestra unidad de servicio de atención integral está predispuesta está disponible a la ciudadanía para prestar este servicio, servicio que convergen en el marco de precautelar la vida de las y los ciudadanos que viven en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y también todo extranjero y todo ciudadano ecuatoriano que se encuentre transitando por nuestro territorio, quiero agradecer infinitamente al ciudadano Ricardo Molestina por su pregunta.</p> <p>¿Cuál es el procedimiento a seguir en la presentación de una denuncia en flagrancia?</p> <p>Muchas gracias por su pregunta, efectivamente nosotros tenemos dos formas de presentación de denuncias en Santo Domingo de los Tsáchilas, en nuestra Fiscalía multicompentente del Cantón La Concordia, tenemos un servicio de atención integral en uno de los edificios centrales que queda en la avenida Quito y Río Toachi de esta ciudad, y tenemos</p>
---	--

	<p>las oficinas multicompetente con dos Fiscalías especializadas en La Concordia, de manera inmediata en el momento en que un ciudadano se acerca a nuestras dependencias procedemos a atenderlo contamos con un secretario de Fiscalía o asistente de Fiscalía, el cual va a ser el asesor que atienda que atienda en este caso a la víctima de un delito y pueda receptarle la correspondiente denuncia, cabe recalcar ciudadanas y ciudadanos, en el Cantón Santo Domingo, como en el Cantón La Concordia, contamos con veinticuatro horas al día, siete días a la semana, para que cada uno de ustedes en el momento que exista un atentado a sus bienes, un atentado a su vida, o cualquier tipo de delito que pueda ocurrir en nuestra jurisdicción de manera inmediata va a ser atendidos, esta denuncia va a ser receptada de manera escrita por parte de uno de nuestros servidores, secretario o asistente, y de inmediato se la va a procesar, cabe indicar ciudadanos que no solo en el caso de delitos de índole sexual y de violencia intrafamiliar, Fiscalía Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas va a proceder con las medidas de protección, existen tipos penales, existen ciudadanos que denuncian extorsión, secuestro extorsivo, intimidación, lesiones, tipos penales que demandan de un análisis inmediato del compañero agente fiscal el cual tendrá como protocolo de manera inmediata que hacer la solicitud al señor juez de garantías penales de turno, para también otorgar de darse el caso medidas de protección que puedan coadyuvar a la no revictimización de la víctima, un denunciante quizás puede ser solo denunciante, pero la mayoría de los casos ese denunciante es un denunciante víctima que necesita que la Fiscalía General del Estado actúe de manera inmediata en los presupuestos y protocolos necesarios para darle el mejor de los servicios al ciudadano, calidad, calidez, seguridad jurídica, que son parte de los ejes de transparencia que nuestra institución tienen en el momento, muchas gracias por la pregunta.</p>	
--	--	--

EJE	INNOVACIÓN	
	Número de Aportes	Temáticas
Objetivo		
3. Reestructurar los procesos administrativos y misionales para generar cambios en los procedimientos, a fin de brindar un mejor servicio y atención oportuna a la ciudadanía.	<p>¿Cuál es el tratamiento que la fiscalía de Santo Domingo de los Tsáchilas les da a las víctimas de delitos sexuales?</p> <p>Cuando nosotros vemos que un ciudadano se encuentra frente a un delito tan complejo y un delito tan delicado como lo es los delitos sexuales nuestro personal misional, nuestros fiscales de género, nuestros fiscales en el servicio de atención integral y nuestros servidores misionales, están totalmente preparados con la adecuada perspectiva de género y preparación para afrontar este tipo de situaciones, en</p>	<p>Celeridad Atención, y cumpliendo con los plazos establecidos para la investigación de los delitos.</p> <p>4</p>

	<p>primer lugar lo que se busca es que la víctima no sea re victimizada, un compromiso de la Fiscalía General, es que el tratamiento de nuestras víctimas de delitos sexuales y de todos los delitos sean personas que no sean re victimizadas y ¿En qué consiste el proceso de revictimización? en primer lugar empieza con generar un sinnúmero de preguntas empieza con generar un sinnúmero de reproches a la víctima, nuestro personal especializado lo que hará, realizar una entrevista de primera mano receptando la denuncia a la víctima y el señor fiscal del servicio de atención integral o el señor fiscal que se encuentre de turno en la unidad de delitos flagrantes automáticamente recepta esa versión, recepta los datos de la víctima y de inmediato existe un sorteo reglamentario a fin de que una fiscalía especializada conozca el tema en particular, conozca la investigación en particular y empiece a realizar el diligenciamiento, además es importante señalar que como protocolo básico que tiene la Fiscalía General del Estado en no revictimización en delitos sexuales está el otorgamiento en las medidas de protección, medidas de protección que pueden ir en boleta de auxilio, prohibición de que el agresor no se acerque a la víctima, que no realice actos de persecución, valoraciones psicológicas, seguimientos psicológicas a la víctima, a fin de que esta víctima se pueda sentir sumamente tranquila y se pueda sentir acompañada por nosotros como Fiscalía cabe indicar como lo mencione en la respuesta que di anteriormente, uno de los protocolos fundamentales es que se pueda evacuar de manera inmediata como diligencia prioritaria en la apertura de la investigación es el testimonio anticipado de la víctima ¿Por qué? Porque la idea como Fiscalía es que la víctima no pase por procesos de revictimización, es que la víctima tenga prioridad en la investigación, si efectivamente, en el marco de la objetividad que debe caracterizar a la titular de la acción penal, pero con prioridad a la persona que ha sufrido un delito sexual, cabe indicar para que usted tenga en cuenta señorita, uno de los fines fundamentales que tiene la utilización en este caso la utilización de la cama de Gesell y el testimonio anticipado, es garantizar que esa víctima no pueda reproducir el incidente, cabe destacar que los delitos sexuales son considerados como los delitos de alcoba, delitos que necesitamos de la víctima y necesitamos del compromiso de la víctima para que colabore en la investigación, de esa colaboración a la investigación Santo Domingo de los Tsáchilas garantiza que no pueda existir revictimización alguna, resumo cámara de Gesell, versiones de la víctima, toma de la denuncia de manera inmediata y medidas de protección; medidas de protección que garanticen que el agresor bajo ningún contexto pueda acercarse a la víctima ni hacerle actos de persecución que vayan en detrimento de su integridad física, de su integridad psicológica y sexual, muchas gracias</p>
--	---

4.Fortalecer la estructura funcional y potencializar el talento humano y la gestión administrativa institucional	0	Mantenimiento Cámaras de Gesell, de igual manera llegar a cumplir con el con el objetivo de contratar más funcionarios para dar una mejor atención a la ciudadanía.
--	---	---

4. Acciones

Como institución pública, estamos obligados a dar respuestas a las demandas ciudadanas; y para conseguirlo, hemos articulado la construcción y emisión del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2025 a través de tres ejes de acción: transparencia, efectividad e innovación, los cuales apuntan a atender las demandas ciudadanas para un acceso digno, cercano y diligente a la justicia.

Esperando que todas estas actividades que se han planificado para el año 2025 sean favorables, con el fin de generar resultados positivos, para el bien tanto de la Fiscalía como para la ciudadanía en general.

Atentamente,

Dr. Vivar Álvarez Juan Carlos PhD.
FISCAL PROVINCIAL
FISCALÍA PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

